



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
ORDEN DE TRABAJO No: TUX-SOP-FISM-OT-002-2019

CONTRATO ESPECIAL EN LA MODALIDAD DE ORDEN DE TRABAJO A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR INGENIERO JORGE HUMBERTO GÓMEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE", Y POR LA OTRA LA EMPRESA YARAEEL INGENIERÍA EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR EL ING. RAFAEL ALÍ GONZÁLEZ DÍAZ SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", MISMO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN SE ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 3101, VOL. 38, DE FECHA 07 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2018, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NUMERO 158, LICENCIADO JORGE ALBERTO SALAZAR MENDOZA, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, DEBIDAMENTE INSCRITA BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO 2018000374960043, DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2018, ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS., MANDATO QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO, LO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA EN LA MODALIDAD ESPECIAL DE ORDEN DE TRABAJO, SE SUSCRIBE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 81 Y 82 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

SEGUNDA. - LOS RECURSOS PARA CUBRIR ESTA ORDEN DE TRABAJO SE ENCUENTRAN AUTORIZADOS MEDIANTE OFICIO NÚM. SP/DIPM/FISM-038/19 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2019, CON RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM 2019), CON No. DE OBRA 2.2.3.-101-AS-09-05-03-038

TERCERA.- EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE LLEVÓ A CABO EN LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, POR EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, EN ACTA DE SESIÓN No. COP/TUX/004/2019 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2019 Y ARTÍCULO 82 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

CUARTA.- EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA EN LA MODALIDAD ESPECIAL DE ORDEN DE TRABAJO, ES A PRECIO ALZADO.

QUINTA. - EL OBJETO DE LA PRESENTE ORDEN DE TRABAJO CONSISTE EN: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, JUNTEO Y PRUEBA DE 120 METROS DE TUBERÍA DE PVC CON CAMPANA DE 75 MM (3") DE DIÁM. RD-26; REHABILITACIÓN DE 21 TOMAS DOMICILIARIAS CON ABRAZADERA DE HIDROTOMA DE 3" A 1/2", VALVULA DE INSERCIÓN DE 1/2" PARA TUBERÍA DE POLIETILENO CON ALMA DE ALUMINIO COLOR AZUL Y 6 METROS DE TUBERÍA DE POLIETILENO CON ALMA DE ALUMINIO DE 16 MM (1/2"), COLOR AZUL, ACARREO, BAJADA DE MATERIALES; INCLUYE: TRAZO, NIVELACIÓN, EXCAVACIÓN, ACARREOS, RELLENO, PLANTILLA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.

CORRESPONDIENTE A LA OBRA DENOMINADA: REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE UBICADA: EN LA CALLE PUEBLA ENTRE AVENIDA AGUASCALIENTES Y AVENIDA DOS, COLONIA LAS GRANJAS, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; MISMOS QUE SE REALIZARÁN CONFORME AL PRESUPUESTO VALIDADO POR AMBAS PARTES.

POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ANTES SEÑALADOS, SE CUBRIRÁ LA CANTIDAD DE \$84,510.09 (OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 09/100 M. N.) I. V. A. INCLUIDO, DESGLOSADO DE LA SIGUIENTE MANERA.

MONTO SIN I.V.A.	16% I.V.A.	TOTAL
\$ 72,853.53	\$ 11,656.56	\$ 84,510.09



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
ORDEN DE TRABAJO No: TUX-SOP-FISM-OT-002-2019**

SEXTA.- EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE 15 DÍAS NATURALES INICIANDO EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2019 Y CONCLUYENDO EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

SÉPTIMA.- EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, UNA VEZ CONCLUIDOS Y RECEPCIONADOS A SATISFACCIÓN DE ESTA SECRETARÍA, ASI COMO APROBADA LA ESTIMACIÓN DE TRABAJOS EJECUTADOS Y EXHIBIDA LA FACTURA REQUISITADA CORRESPONDIENTE.

OCTAVA.- PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, SE OBSERVARÁ LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS; QUEDANDO OBLIGADO EL EJECUTANTE A RESPONDER DE LOS VICIOS OCULTOS QUE RESULTEN O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA EN ESTE INSTRUMENTO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

NOVENA.- SI EL "CONTRATISTA" NO CONCLUYE LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN, COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A "EL CONTRATANTE" MENSUALMENTE O FRACCIÓN DE ESTE, Y HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS Y ENTREGADOS A SATISFACCIÓN DE "EL CONTRATANTE", UNA CANTIDAD IGUAL AL 3% (TRES POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 80 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

DÉCIMA.- SOLO SE DARÁN POR TERMINADOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR LAS PARTES DE ESTE INSTRUMENTO, UNA VEZ QUE SE ELABORE EL FINIQUITO EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 103 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

DÉCIMA PRIMERA.- A LA ESTIMACIÓN POR PAGO DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

A) DEL 0.5% (CINCO AL MILLAR) DEL IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN, PARA CUMPLIR CON EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS EN VIGOR, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS TRABAJOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O LA INSTANCIA QUE REALICE SUS FUNCIONES.

B) EL 1.00% (UNO POR CIENTO) DE APORTACIÓN AL ESTADO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL, CON BASE AL ARTICULO 269, 3er. PÁRRAFO Y FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.

C) DEL 2.00% (DOS POR CIENTO) DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINA DEL MONTO DE LA BASE GRAVABLE DE CADA ESTIMACIÓN CON BASE EN EL CAPÍTULO I DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, ARTÍCULOS 229, 230, 232, 234 Y 235 DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.

AQUELLOS CONTRATISTAS AGREMIADOS A LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN A.C. DELEGACIÓN CHIAPAS, CONVIENEN QUE ADEMÁS DE LAS DEDUCCIONES SENALADAS ANTERIORMENTE, SE LES APLIQUE LAS DEDUCCIONES SIGUIENTES:

a) DOS AL MILLAR (0.2%) SE DESTINARÁ A LOS PROGRAMAS DE CAPACTACIÓN Y ADIESTRAMIENTO QUE DESARROLLA "LA CMIC" A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN EN BENEFICIO DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

b) UNO AL MILLAR (0.1%) PARA APOYAR DIVERSOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN QUE REALIZA EL DIF MUNICIPAL.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
ORDEN DE TRABAJO No: TUX-SOP-FISM-OT-002-2019

DÉCIMA SEGUNDA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD DE QUE TODO LO NO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO, SE REGISTRARÁ POR LAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES CONFORME A LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y DE LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS QUE SE DERIVEN DE LA MISMA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO POR LAS PARTES Y ENTENDIDO SU ALCANCE Y EFECTO LEGAL, LO SUSCRIBEN EN TRES EJEMPLARES DE COMÚN ACUERDO, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A LOS 23 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2019.

SE INSTRUYE LA EJECUCIÓN DE ESTA ORDEN



ING. JORGE HUMBERTO GÓMEZ REYES
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

SE OBLIGA A EJECUTAR ESTA ORDEN DE TRABAJO

YARAEI INGENIERÍA EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.



ING. RAFAEL ALÍ GONZÁLEZ DÍAZ
ADMINISTRADOR ÚNICO Y
REPRESENTANTE TÉCNICO

TESTIGOS



ING. HERMIÑO PENAGOS DOMÍNGUEZ
DIRECTOR DE COSTOS Y CONCURSOS



ING. LORENA RAMOS TORRES
JEFA DEL DEPTO. DE CONCURSOS Y CONTRATOS